

PRIMER ADENDA

CONVENIO PRODUCTIVO PARA UNA VIDA MEJOR SAG-CPPVM 023-2017 ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA SAG Y LA CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO VIVEROS AHORROS MULTISERVICIOS PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACION DE PLANTAS ORNAMENTALES Y VIVEROS DE FRUTALES, DE LA COMUNIDAD DE EL PEDREGAL, MUNICIPIO DE SAN ANTONIO DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN.

Nosotros, **Mauricio Guevara Pinto** Mayor de edad, Casado, Licenciado en Administración de Empresas Agrícolas, de este domicilio, portador de la cédula de identidad N° **0801-1969-01452**, quien actúa a nombre y en representación de la Secretaría de Agricultura y Ganadería, ejecutor del Programa de Desarrollo Rural Sostenible para la Región Sur "**EMPRENDESUR**", con fondos provenientes del convenio de financiamiento con el Banco Centroamericano de Integración Económica "**BCIE**", Préstamo No. **2086**; en su calidad de Secretario de Estado acreditando su representación mediante Acuerdo del Poder Ejecutivo N° 214-2014 de fecha 4 de marzo de 2014, en lo sucesivo denominado **SAG/EMPRENDESUR** y el **REINER ALBERTO MARADIAGA**, mayor de edad, Casado, Viverista, identificado con cédula de Identidad Número **0817-1955-00005**, con domicilio en la comunidad el Pedregal Municipio de San Antonio de Oriente, Departamento de San Francisco Morazán; actuando en nombre y representación de **CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO VIVEROS AHORROS MULTISERVICIOS**, en su calidad de presidente de la misma, inscrita la Personería Jurídica en la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante resolución N° 224-2014 otorgada el 24 de Noviembre del 2015; en lo sucesivo denominada **LA ORGANIZACIÓN** convenimos en celebrar el siguiente Convenio Productivo para una vida mejor "**SAG-CPPVM 023 -2017**" de conformidad con las siguientes cláusulas

CLAUSULA PRIMERA

ANTECEDENTES

Que durante el año 2017 se firmó el Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 023-2017 entre SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION, para el "**CAJA RURAL DE AHORRO Y CREDITO VIVEROS AHORROS MULTISERVICIOS**", Municipio de San Antonio de Oriente, departamento de Francisco Morazán, con vigencia hasta el 28 de febrero del año 2019

Durante el año y 2018 se han realizado inversiones en campo con el primer (I) desembolso, requiriendo de tiempo para la adopción de técnicas administrativas de parte de los productores con la empresa prestadora de asistencia técnica contratada por parte del programa, vinculado con los procesos de adquisiciones y contrataciones establecidos en el manual operativo; condiciones que requieren de tiempo para el desarrollo de competencias en los ámbitos administrativos y productivos, respecto al tiempo oficialmente pactado en el convenio.



CLAUSULA SEGUNDA

JUSTIFICACION

Debido a que la ejecución conlleva una metodología de aprender-haciendo, los procesos de inversión en campo requieren de mayor tiempo y no obstante técnicos del Programa EMPRENDESUR han proporcionado acompañamiento para el fortalecimiento de capacidades empresariales y que está en proceso de implementación por parte de las empresas consultoras que brindan esta Asistencia Técnica y capacitación para dicha ORGANIZACIÓN;

La SAG/EMPRENDESUR ha priorizado la cadena de Ornamentales como parte de la política agrícola de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), y por tanto son acciones dentro de la planificación de país, al mismo tiempo el plan de inversión está orientado al combate de la pobreza en beneficio de las familias que son población meta del Programa.

POR TANTO:

Las partes acuerdan firmar la primera adenda al Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 023-2017, de conformidad con las modificaciones de las cláusulas establecidas:

**CLÁUSULA SÉPTIMA
VIGENCIA DEL CONVENIO**

La presente ampliación del Convenio Productivo para una Vida Mejor SAG-CPPVM 023-2017 se extiende en tiempo hasta el 30 de agosto del 2019 y podrá nuevamente ser ampliado o modificado si las partes así lo estimaren conveniente de acuerdo al convenio.

Todas las demás cláusulas e incisos no modificados en la presente ADENDA, quedan de estricto cumplimiento por ambas partes

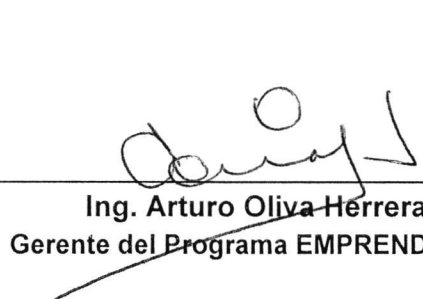
La SAG/EMPRENDESUR y LA ORGANIZACION conociendo los efectos, derechos y obligaciones emanadas de esta ADENDA lo aceptan en todas y cada una de sus cláusulas, siendo ratificado y firmado en dos ejemplares originales, en la ciudad de Choluteca, a los veinte uno (21) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.


Lic. Mauricio Guevara Pinto
Secretario de Estado en los despachos
de Agricultura y Ganadería




Sr. Reimon Alberto Maradiaga
Presidente ESM VIVEROS
AHORROS MULTISERVICIOS




Ing. Arturo Oliva Herrera
Gerente del Programa EMPRENDESUR

